



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 768-2020-R

Lambayeque, 14 de octubre de 2020

VISTO:

El oficio N° 360-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°3049-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 651-2020-R, de fecha 06 de setiembre del 2020, se autorizó la contratación de docentes Ganadores de Plazas en el Concurso Público para Contrato Docente 2019, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, según lo solicitó el Vicerrector Académico en su oficio N° 277-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente N° 3000-2020-SG-UNPRG, según detalle:

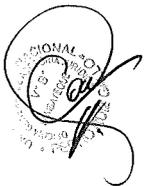


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO

1. Carlos Alberto Sánchez Coronado DCB10 – AUXTP 08 horas

Que, con Oficio N° 360-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante Oficio 277-2020-VIRTUAL-VRACAD, se solicitó la contratación de Docentes por renovación para el Ciclo Académico 2020-I, del profesional:



Departamento Académico de Derecho Privado

1. Sánchez Alberto Sánchez Coronado DCB10 – AUXTP 08 horas

Código del Curso	Asignatura	HT	HP	Horas	Total
DE537	Derecho Empresarial	2	1	3	08
DE315	Derecho Comercio Internacional	3	2	5	

Asimismo, señala que al haberse observado dicho contrato, mediante oficio digital N° 157-2020-VIRTUAL-SG-UNPRG, emitido por la Secretaría General de la Universidad, respecto al termino "AUXILIAR", se trasladó dicha observación a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dependencia que, a través del Oficio N° 731-2020-OGPP, alcanza el Informe N° 126-2020/PPTO-VIRTUAL, que modifica el Informe N° 0101-2020/PPTO-VIRTUAL, en el que indica haber tomado en cuenta para el aspecto remunerativo lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario el Peruano de fecha 29 de diciembre del 2017, artículo 2., numeral 2.1. Criterios para determinación de la equivalencia con el artículo 85° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Régimen de Dedicación de los Docentes, el mismo que tiene que ver con la Carga Lectiva asignada a cada docente; por tal razón, el Informe N° 0101-2020/PPTO, se modifica solo en expresar la equivalencia AUXTC o AUXTP hrs., en la parte que corresponda, quedando con la Clasificación de Docente Contratado DC B 1, DC B 2 y DC B 3.

En tal sentido, modifica el Oficio 277-2020-VIRTUAL-VRACAD, que dio origen a la Resolución N° 651-2020-R, en el sentido de precisar la contratación de los docentes, debe considerarse solamente la clasificación de docente contratado, que en este caso corresponde DC B 1 y DC B 2; manteniéndose en sus demás términos; por lo que, solicita se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO

1. Carlos Alberto Sánchez Coronado DCB2 08 horas





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 768-2020-R

Lambayeque, 14 de octubre de 2020

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 651-2020-R, que autorizó la contratación de docentes Ganadores de Plazas en el Concurso Público para Contrato Docente 2019, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, en el sentido de excluir el término "Auxiliar", quedando de la siguiente manera:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO
1. Carlos Alberto Sánchez Coronado DCB2 08 horas

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 651-2020-R.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Facultad correspondiente, Oficina General de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector